




## RESOLUCIÓN JEFATURAL


Lima, 30 de DICIEMBRE de 2023

## VISTOS:




El Memorando N° 002857-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002790-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001832-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;


## CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;




Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de la Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;




Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece en su numeral 46.1 que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.


Que, el numeral 1° de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, realizar modificaciones



presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, en ese sentido mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 23 382 905.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1° de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; de acuerdo al "Anexo "Transferencia de partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios";



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatura, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de los recursos considerados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 305-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de **S/ 23 382 905.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES )**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 1° de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al ANEXO "Detalle de la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia en el marco del DS N° 305-2023-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Delegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitir copia de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31°



del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO "DETALLE DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DEL DS N°305-2023-EF"  
 PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(importe en Soles S/)	
						FF:1. RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	004. PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0004. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	3000001. ACCIONES COMUNES	6004441. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	1,510,186.00	1,510,186.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	043. SALUD COLECTIVA	0003. REGULACION Y CONTROL SANITARIO	3000001. ACCIONES COMUNES	6004442. DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	54,290.00	54,290.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	296,400.00	296,400.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006016. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	26,152.00	26,152.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	379,340.00	379,340.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATITA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006018. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATITA	19,330.00	19,330.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATITA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATITA	96,746.00	96,746.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000369. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	6006021. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN	72,353.00	72,353.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6006022. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	36,450.00	36,450.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6006023. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	308,688.00	308,688.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6006023. ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	31,000.00	31,000.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000819. PERSONA ATENDIDA CON CUIDADOS PALIATIVOS	6006023. ATENCIÓN CON CUIDADOS PALIATIVOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	60,962.00	60,962.00
<b>Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>						<b>2,899,903.00</b>	<b>2,899,903.00</b>
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR E	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000868. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	6009993. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPE	688,699.00	688,699.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR E	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000868. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	6009994. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE CIUDADANOS NTE	96,134.00	96,134.00
<b>Total 0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS</b>						<b>784,833.00</b>	<b>784,833.00</b>
0127. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000868. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	6009995. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	28,696.00	28,696.00
<b>Total 0127. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>						<b>28,696.00</b>	<b>28,696.00</b>
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	004. PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	3999999. SIN PRODUCTO	6000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	17,400.00	17,400.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTIÓN	0007. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR	3999999. SIN PRODUCTO	6000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	46,439.00	46,439.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTIÓN	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	3999999. SIN PRODUCTO	6000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	112,916.00	112,916.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTIÓN	0010. PREPARACIÓN Y DE RECARGA DE RECURSOS HUMANOS	3999999. SIN PRODUCTO	6000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	99,904.00	99,904.00
<b>Total 9001. ACCIONES CENTRALES</b>						<b>276,659.00</b>	<b>276,659.00</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	043. SALUD COLECTIVA	0005. CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	3999999. SIN PRODUCTO	6000038. CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	16,846.00	16,846.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	043. SALUD COLECTIVA	0005. CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	3999999. SIN PRODUCTO	6001205. VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	42,521.00	42,521.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	6000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	604,606.00	604,606.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	6000850. GESTIÓN OPERATIVA	15,160.00	15,160.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0007. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	6000983. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	219,491.00	219,491.00

ANEXO "DETALLE DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DEL DS N°305-2023-EF"  
 PUEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UJE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)		
						FF. 1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS FINANCIEROS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001195. SERVICIOS GENERALES	1,373,660.00		1,373,660.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO METEOROLOGICO	2,914,111.00		2,914,111.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5003840. DIAGNOSTICO Y ESTADIAJE CLINICO DEL TRATAMIENTO	8,118.00		8,118.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001199. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	52,199.00		52,199.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	961,490.00		961,490.00
<b>Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						<b>6,207,097.00</b>		<b>6,207,097.00</b>
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2436186. ADQUISICION DE ESTERILIZADOR DE VAPOR; REMODELACION DE ESTERILIZADOR DE VAPOR; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	6000065. ADQUISICION DE EQUIPOS		1,500,000.00	1,500,000.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2479785. ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MAQUINA DE ANESTESIA, PULSOMETRO Y ELECTROCARDIOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DIST	6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		417,280.00	417,280.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2527151. ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DIST	6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		1,884,478.00	1,884,478.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2527818. ADQUISICION DE CENTRIFUGA PARA TUBOS, MICROSCOPIO BINOCULAR, EQUIPO DE ELECTROFORESIS Y BAÑO MARIA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS IN	6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		9,172.00	9,172.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2574831. ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL CON FLUOROSCOPIO Y CONGELADOR; ADEMAS DE OTRO	6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		3,655,234.00	3,655,234.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2624643. ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO, ECOCARDIOGRAFICO, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CABINA DE BIOSSEGURIDAD Y CABINA EXTRACTORA, EN EL(LA)	6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS		641,005.00	641,005.00
<b>Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>								<b>8,407,170.00</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	2435187. RENOVACION DE SUBESTACION; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE S	4000065. AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS		150,000.00	150,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2435189. RENOVACION DE CALDERO; EN EL(LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE	4000016. MEJORAMIENTO DE INSTITUTOS DE SALUD		202,904.00	202,904.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	2436269. ADQUISICION DE MAQUINAS LAVADORAS O SECADORAS COMBINADAS TIPO LAVANDERIA Y; REMODELACION DE PUESTOS PARA EQUIPOS DE LAVANDERIA, EN EL(LA) EE	6000046. ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		4,766,642.00	4,766,642.00
<b>Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>							<b>10,165,189.00</b>	<b>10,165,189.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>13,229,716.00</b>	<b>13,229,716.00</b>

Firmado digitalmente por MCGOLLON  
 María Eugenia Del Rosario  
 FAU 20514964778  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30.12.2023 13:28:23 -05:00





200 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAM	-	-	1 141 478	-	-	-	-	121 650	1 263 358
201 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	-	-	250 440 399	-	-	-	-	11 913 901	262 354 300
209 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	-	110 226	45 272	-	-	-	-	1 162 470	1 317 968
237 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE MANEJAMIENTO	-	-	3 624 633	-	-	-	-	-	3 624 633
241 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	-	-	1 614 487	-	-	-	-	586 405	2 200 892
243 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	-	-	397 965	-	-	-	-	-	397 965
250 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	-	-	37 505	-	-	-	-	327 018	364 523
251 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	-	-	373 112	-	-	-	-	134 717	507 829
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	-	-	475 162	-	-	-	-	-	475 162
241 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION - ITP	-	-	1 154 244	-	1 526 460	-	-	5 626 357	8 307 061
243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD SECUNDARIA - SANS	-	-	1 128 300	-	-	-	-	836 777	1 965 077
244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	-	-	535 721	-	-	-	-	-	535 721
335 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	-	-	25 408	-	-	-	-	-	25 408
342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	-	-	1 500 656	-	-	-	-	-	1 500 656
345 ORGANISMO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OPI	-	-	314 016	-	-	-	-	-	314 016
515 U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	-	-	71 553	-	-	-	-	-	71 553
518 U.N. AGRARIA LA MOLINA	-	415 371	-	-	-	-	-	-	415 371
523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO	-	-	4 900 000	-	-	-	-	4 541 385	9 441 385
524 U.N. FEDERICO VILLARREAL	18 032 720	-	-	-	-	-	-	1 375 847	19 408 567
528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN VALLILE	2 671 028	-	-	-	-	-	-	-	2 671 028
529 U.N. DEL CALLAO	1 626 067	-	-	-	-	-	-	871 401	1 897 468
538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2 011 274	-	-	-	-	-	-	-	2 011 274
539 U.N. MICHELLE BASTIDAS DE APURIMAC	856 926	-	-	-	-	-	-	-	856 926
544 U.N. JOSE MANA ARGUEDAS	-	-	-	-	-	-	-	645 259	645 259
547 U.N. DE CARTE	4 320 355	-	-	-	-	-	-	-	4 320 355
548 U.N. DE FRONTERA	1 725 186	-	-	-	-	-	-	-	1 725 186
549 U.N. DE BARRANCA	4 050 000	-	-	-	-	-	-	-	4 050 000
550 U.N. AUTONOMA DE CHOTA	1 133 000	-	-	-	-	-	-	-	1 133 000
551 U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL - JUAN CAMPES A TAMAYUJA	1 955 317	-	726 913	-	-	-	-	-	2 682 250
553 U.N. AUTONOMA ALIAGANCHA DE Tarma	1 060 386	-	-	-	-	-	-	-	1 060 386
555 U.N. INTERCULTURAL FABRICA SALAZAR LEGUIZA DE SUCCHA	-	-	700 000	-	-	-	-	-	700 000
556 U.N. INTERCULTURAL DE OULLABAMBA	1 328 119	-	509 541	-	-	-	-	-	1 837 660
558 U.N. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERCULES MORALES	158 408	-	38 574	-	-	-	-	3 113 649	3 308 631
561 U.N. DE MUSICA	954 813	108 957	244 151	-	10 438	-	-	2 374 442	3 732 799
<b>2 GOBIERNO REGIONALES</b>	<b>584 606</b>	-	<b>25 810 692</b>	-	<b>19 071</b>	<b>47 754</b>	-	<b>421 354 745</b>	<b>447 816 908</b>
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	-	-	-	-	-	-	136 840	136 840
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	-	1 476 102	-	-	-	-	35 639 502	37 115 604
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	-	-	-	-	-	-	-	5 591 113	5 591 113
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	-	-	-	-	-	-	572 721	572 721
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	-	931 549	-	-	-	-	78 235 006	79 166 555
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	-	-	-	-	-	-	58 996	58 996
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCAY	-	-	-	-	-	-	-	2 920 460	2 920 460
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYLICA	-	-	-	-	-	-	-	2 806 942	2 806 942
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	-	-	6 452 597	-	-	-	-	8 334 831	14 787 428
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	-	-	-	-	-	-	-	1 962 657	1 962 657
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	-	-	15 523 311	-	19 071	-	-	65 589 753	81 132 135
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	-	-	-	-	-	-	40 530 903	40 530 903
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	-	-	-	-	-	-	-	3 504 702	3 504 702
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MANTAZA	-	-	-	-	-	-	-	19 694 140	19 694 140
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	-	-	-	-	-	-	85 643	85 643
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	-	-	-	-	-	-	-	62 627	62 627
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	-	-	-	-	-	-	-	11 420 584	11 420 584
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	-	-	-	-	-	-	-	22 255 635	22 255 635
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	-	-	351 515	-	-	-	-	105 209 336	105 560 851
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	-	-	637 744	-	-	-	-	11 933 500	12 571 244
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	-	-	-	-	-	-	-	659 416	659 416
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	-	-	-	-	-	-	-	105 965	105 965
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCA	-	-	-	-	-	-	-	1 396 304	1 396 304
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	-	-	-	-	-	-	2 446 949	3 517 183
465 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	584 606	-	237 874	-	-	47 754	-	2 446 949	3 517 183
<b>Total general</b>	<b>69 920 120,00</b>	<b>57 846 718,00</b>	<b>1 006 063 378,00</b>	<b>20 014 884,00</b>	<b>20 441 177,00</b>	<b>3 027 718,00</b>	<b>8 842 111,00</b>	<b>840 931 437,00</b>	<b>3 187 296 832,00</b>

ALA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO: 2. RESERVA DE CONTINGENCIA

FUEGO	8. GASTOS CORRIENTES	TOTAL
609 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 167 296 692	2 167 296 692